

SN

CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

**ACTA DE INSPECCIÓN**

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado con fecha 5 de diciembre de 2008 en la empresa JOSÉ MARÍA UCIN, S.A., sita en el [REDACTED] término municipal de USURBIL (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- \* **Utilización de la instalación:** Control de procesos (Medición de espesores).
- \* **Categoría:** 3ª.
- \* **Fecha de autorización:** 17 de enero de 2002.

**Fecha de notificación para la puesta en marcha:** 12 de noviembre de 2002.

\* **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación radiactiva, quien informado de la finalidad de la misma, manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultó que:

EL GOBIERNO VASCO  
INDUSTRIA, MERKATARITZA ETA TURISMO SAILA  
DPTO. DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

2009 OTS. 12  
FIEB.

Registro Ordeon Nagaitza  
Registro General Vasca

SARRERA	IRTEERA
Zk. 139381	Zk.

## OBSERVACIONES

- La instalación consta de los siguientes equipos radiactivos:
  - Dos equipos generadores de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] de 30 kV y 0,2 mA de tensión e intensidad máximas, con n<sup>os</sup> de serie A08194/A y A08194/B respectivamente.
- El supervisor de la instalación revisa al menos mensualmente los equipos desde el punto de vista de la protección radiológica, realizando vigilancia radiológica ambiental y registrando la misma en el diario de operación.
- Los valores de tasa de dosis detectados en dicha vigilancia radiológica han sido siempre inferiores a 1  $\mu$ Sv/h.



Para la realización de la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de un equipo de detección y medida de radiación marca [REDACTED], modelo [REDACTED] con n<sup>o</sup> de serie M0004636, calibrado por el [REDACTED] en fecha 5 de marzo de 2008.

Sobre el equipo anterior se ha establecido un plan de calibración con periodicidad bienal.

- Para dirigir el funcionamiento de la instalación radiactiva, se dispone de una licencia de Supervisor, actualizada hasta el 31 de marzo de 2010, a favor de D. [REDACTED]
- El control dosimétrico de la instalación se lleva a cabo mediante dos dosímetros termoluminiscentes de área instalados en el interior del tren de laminación en las proximidades de los tubos de rayos X, leídos por el [REDACTED]. Asimismo, se encuentran disponibles en la instalación los datos dosimétricos actualizados hasta octubre de 2008, no presentando valores significativos.
- Según se manifiesta a la inspección el único trabajador considerado expuesto a radiaciones ionizantes es el propio supervisor y está clasificado como de tipo B.
- El supervisor de la instalación se realizó la vigilancia sanitaria el 24 de abril de 2008 en el centro médico [REDACTED]

- En la instalación se dispone de un Diario de Operación en el que se anotan datos relativos a la vigilancia radiológica ambiental, dosimetría, renovación de licencias, envío de informes y actas, verificaciones y calibraciones de detectores de radiación, y otros datos de interés.
- El 28 de marzo de 2008 se entregó en el Departamento de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno Vasco el informe anual de la instalación correspondiente al año 2007.
- Los equipos radiactivos se encuentran ubicados en un recinto cerrado, el cual dispone en su exterior de señales luminosas que indican si el obturador se encuentra abierto/cerrado (luz roja/ámbar) y si el equipo se encuentra desenergizado (luz verde), manifestándose a la inspección que ningún trabajador permanece dentro del recinto cuando el equipo está en situación de irradiación.



Las zonas de influencia radiológica de los equipos están clasificadas como zona vigilada según lo dispuesto en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes señalizadas de acuerdo con la norma UNE 73-302-91; por otra parte, se dispone de sistema automático de extinción de incendio por medio de CO<sub>2</sub> en la ubicación de los equipos radiactivos.

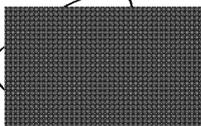
- Realizadas mediciones de la tasas de dosis en las zonas accesibles del interior del recinto donde se encuentran colocados los equipos, con los mismos en situación de emisión de radiación y con obturadores abiertos, se obtuvieron los siguientes valores:
  - 0,2  $\mu$ Sv/h en contacto con el cabezal radiactivo en posición de garaje para el equipo A.
  - 0,2  $\mu$ Sv/h en contacto con el cabezal radiactivo en posición de garaje para el equipo B.

**SN**

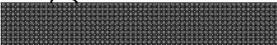
CONSEJO DE  
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción incluida en la ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado.

En Usurbil, a 5 de diciembre de 2008.



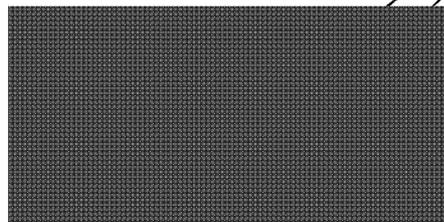
Fdo.



INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En *Usurbil*, a *09* de *Febrero* de 2009



Fdo.:

Cargo: *Supervisor*